



GOBIERNO REGIONAL PIURA

590

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 OCT. 2018**



VISTOS: la Carta S/N del BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A - BCP de fecha 27 de diciembre de 2017, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00142 de fecha 03 de enero de 2018, la Carta N° 003-2018-CSSF/RL-FJSH de fecha 22 de enero de 2018 ingresada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el 24 de Enero de 2018, el Informe N° 022-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 29 de enero de 2018, el Oficio N° 089-2018/GRP-100010 de fecha 31 de enero de 2018, el Informe N° 53-2018/GRP-402000-402400 de fecha 20 de marzo de 2018, el Informe N° 040-2018/GRP-GSRMH-402420-ELO-MJCG de fecha 06 de julio de 2018, el Informe N° 112-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 10 de julio de 2018, y el Informe N° 140-2018/GRP-402000-G de fecha 03 de septiembre de 2018; relacionados con la liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO, EN EL DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"** con Código SNIP N° 301990 (CÓD. UNIFICADO N° 2251404), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR** de fecha 12 de mayo de 2015, se aprueba la priorización del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Fernando - Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Piura", Código SNIP N° 301990, para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 1144-2015/GRP-CR** de fecha 04 de junio de 2015, se modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR de fecha 12 de mayo de 2015, mediante el cual se prioriza el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA", Código SNIP N° 301990, para ser ejecutado en el marco de la Ley 29230;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2015 se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" Código SNIP N° 301990, en adelante EL CONVENIO, entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y de la otra parte la empresa privada BANCO DE CREDITO DEL PÉRU S.A.A.- BCP, en el marco de Ley N° 29230- Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y su Reglamento; con un plazo de ejecución del proyecto de doscientos diez (210) días calendario, el que comprende la elaboración del expediente con un plazo de (60) días calendario, así como la ejecución del Proyecto en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario; y estableciéndose como monto total de inversión para ejecución del proyecto la suma de **S/. 4'417,985.61** (Cuatro Millones Diecisiete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 61/100 Soles), monto que no incluye los gastos de supervisión ni liquidación del proyecto;

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 201-2016/GOB.REG.REG.PIURA-GSRMH**, de fecha 26 de setiembre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" Código SNIP N° 301990, por un valor de **S/ 5'550.272.24** (Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Setenta y Dos con 24/100 Soles) con precios vigentes al mes de Julio de 2016, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, presentando el siguiente desagregado:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 OCT. 2018

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL (S/)
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	122,507.60
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	4'851,508.48
03	SUB META 3	EQUIPAMIENTO	373,846.16
04	SUB META 4	SUPERVISION DE OBRA	141,750.00
05	SUB META 5	CAPACITACIÓN	30,660.00
06	SUB META 6	LIQUIDACION	10,000.00
07	SUB META 7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	20,000.00
		TOTAL	S/ 5'550.272.24

Que, mediante **Primera Adenda al Convenio de Inversión Pública Regional** de fecha 11 de octubre del 2016, se modifica la Cláusula Tercera respecto del costo total de la inversión estableciéndolo en **S/ 5'398,522.24** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 24/100 SOLES)¹, este monto no incluye los gastos de supervisión ni liquidación. Asimismo, se modifica la Cláusula Séptima, respecto de las Garantías, y la Cláusula Décimo Quinta, respecto a las Penalidades;

Que, mediante **Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Regional** de fecha 28 de junio de 2017, se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio: Del plazo de Ejecución del Proyecto, indicándose que el plazo de ejecución del proyecto es de quinientos treinta y cinco (535) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos y un (301) días calendarios, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de doscientos treinta y cuatro (234) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 11 de noviembre de 2016 al 01 de junio de 2017; asimismo, se modifica la Cláusula Quinta respecto de los avances del Proyecto, y la Cláusula Décimo Primera, respecto de los funcionarios responsables;

Que, la **Adenda N° 03 al Convenio de Inversión Pública Regional** de fecha 29 de setiembre de 2017, modifica la Cláusula Tercera de EL CONVENIO respecto del costo total de la inversión en **S/ 5'398,264.89** (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 89/100 SOLES), monto que no incluye los gastos de supervisión ni liquidación del proyecto conforme al cuadro siguiente; asimismo se modifica la Cláusula Cuarta, estableciendo que el plazo de ejecución del proyecto es de seiscientos cuarenta y dos (642) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos y un día (301) días calendarios, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de trescientos cuarenta y un (341) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 11 de noviembre de 2016 al 16 de setiembre de 2017:

ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL (S/)
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	122,507.60
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	4'851,296.14
03	SUB META 3	EQUIPAMIENTO	373,846.16
05	SUB META 5	CAPACITACIÓN	30,660.00
07	SUB META 7	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	20,000.00
		TOTAL	S/ 5'398.264.89

Que, mediante **Adenda N° 04 al Convenio de Inversión Pública Regional** de fecha 12 de octubre de 2017, se modifica la Cláusula Cuarta: Del plazo de Ejecución del Proyecto, indicándose que el plazo de ejecución del





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 OCT. 2018**

proyecto materia de la presente convocatoria, es de seiscientos setenta y dos (672) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos y un (301) días calendarios, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de trescientos setenta y un (371) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 11 de noviembre de 2016 al 16 de octubre de 2017;

Que, con fecha 03 de Noviembre de 2017 se suscribe **Acta de Recepción de la Obra:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" Código SNIP N° 301990; por el Director Subregional de Infraestructura de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba - Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, como responsable de dar cumplimiento a la Cláusula Decimo Primera del Convenio de Inversión Pública Regional y Local; conjuntamente con el Representante Legal de la Empresa Privada Supervisora Consorcio Supervisión San Fernando y la Empresa Privada Banco de Crédito del Perú S.A.A.;

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de diciembre de 2017, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 00142 de fecha 03 de enero de 2018, el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A presenta la Liquidación conforme a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento y EL CONVENIO; con la Carta N° 003-2018-CSSF/RL-FJSH de fecha 22 de enero de 2018 ingresada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba el 24 de Enero de 2018, el Consorcio Supervisión San Fernando alcanza la Liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa San Fernando - Distrito de Chalaco Provincia de Morropón Piura" Código SNIP N° 301990; y con el Informe N° 022-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 29 de enero de 2018 el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba eleva a esta instancia la Liquidación Final;

Que, mediante Oficio N° 089-2018/GRP-100000 de fecha 31 de enero de 2018, notificado el 05 de febrero de 2018, se hace de conocimiento al BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A, la LIQUIDACIÓN DE OBRA practicada por la empresa privada supervisora Consorcio Supervisión San Fernando, sin que el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A observara dicha liquidación dentro del plazo que otorga el Reglamento de la Ley N° 29230¹, quedando consentida la Liquidación practicada por un monto total de inversión de **S/ 5'442,095.03** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES)² y con una Penalidad de S/ 12,250.76 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 SOLES); conforme al siguiente detalle:

	OBLIGACIONES	NETO	IGV 18%	COSTO TOTAL S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	103,820.00	18,687.60	122,507.60
2	Contrato Principal	4,471,198.85	804,815.79	5,276,014.64
3	Deductivo de Obra N° 01	-179.95	-32.39	-212.34
4	Saldo por metrados no valorizados por modificaciones aprobadas	-17,793.85	-3,202.89	-20,996.74
5	Reintegro bruto contrato principal	54,899.89	9,881.98	64,781.87
6	Mayores gastos generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.0
	TOTAL S/	4,611,944.94	830,150.09	5,442,095.03
	PENALIDAD			12,250.76

¹ Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230 – Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

² Informe N° 053-2018/GRP-402000-402400 del 20 de marzo de 2018.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **25 OCT. 2018**

Que, con fecha 25 de julio de 2018, se suscribe la **Adenda N° 05** en mérito a la Liquidación consentida por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A; estableciéndose como Monto Total de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" Código SNIP N° 301990 la suma de **S/ 5'442,095.03** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES) y una Penalidad de **S/ 12,250.76** (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 SOLES). Asimismo, se reconoció que este monto excedió el límite de emisión del CIPRL de la Entidad en **S/ 43,830.14** (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y 14/100 Soles), el mismo que ha de ser financiado por la Entidad con cargo al Presupuesto Institucional (Recursos Determinados), en atención a lo dispuesto en el artículo 98 numeral 98.2 del Reglamento de la Ley N° 29230 —Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, estando a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo resolutorio que aprueba la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" Código SNIP N° 301990 (CÓD. UNIFICADO N° 2251404);

Con, las visaciones de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y sus modificatorias, (Obras por Impuestos); Reglamento de la Ley N° 29230 – aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado con y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" (CÓDIGO SNIP N° 301990), ejecutado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A; cuyo valor asciende **S/ 5'442,095.03** (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 03/100 SOLES); conforme al Anexo N° 01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APLICAR la Penalidad por el monto de **S/. 12,250.76** (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 76/100 SOLES), incluido IGV que corresponde a multa por demora en término de elaboración del Expediente Técnico.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el Saldo Final consentido por la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FERNANDO - DISTRITO DE CHALACO PROVINCIA DE MORROPÓN PIURA" (CÓDIGO SNIP N° 301990), ejecutado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A, por el





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 OCT. 2018

monto de S/ 2'087,105.32 (DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO CON 32/100 SOLES); el cual será cancelado de acuerdo al artículo 91 numeral 91.2 Emisión de los CIPRL del Reglamento de la Ley N° 29230 – DS N° 036-2017-EF.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Subregional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura y a la Empresa Privada BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A. en su domicilio legal sito en la Calle Centenario N° 156 – Urb. Las Laderas de Melgarejo, Distrito de la Molina – Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 590-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

25 OCT. 2018

ANEXO N° 01

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA”, CON CODIGO SNIP N° 301990 (CÓD. UNIFICADO N° 2251404)

	AUTORIZADO	Neto	IGV 18%	Total S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	103,820.00	18,687.60	122,507.60
2	Contrato Principal (metrado ejecutado)	4,471,198.85	804,815.79	5,276,014.64
3	Deductivo de Obra N° 01	-179.95	-32.39	212.34
4	Saldo por metrados no valorizados por modificaciones aprobadas	-17,793.85	-3,202.89	20,996.74
5	Reintegro bruto contrato principal	54,899.89	9,881.98	64,781.87
6	Mayores gastos generales Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	4,611,944.94	830,150.09	5,442,095.03

CERTIFICADOS INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL TESORO PUBLICO - CIPRL
LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS

PAGADO	CIPRL N°		MONTO
BANCO DE CREDITO DEL PERU – BCP	000339	V-01; V-02; V-03	S/. 1,312,281.14
BANCO DE CREDITO DEL PERU – BCP	000398	V-04; V-05; V-06-07	S/. 2,030,457.81
TOTAL			S/. 3,342,738.95

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA S/. 2,099,356.08

PENALIDAD S/. 12,250.76

SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA S/. 2,087,105.32

MONTO DENTRO DEL LIMITE EMISION DE CIPRL	S/. 2,055,525.94
MONTO A SER ASUMIDO POR EL GRP CON RECURSOS DETERMINADOS PARA LA EMISION DE CIPRL	S/ 31,579.38

